

sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera, no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta y en la tercera una cantidad igual al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexto.—Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y el "Boletín Oficial del Estado".

Notifíquese la presente resolución a la entidad demandada "Air Courier Service Company, Sociedad Anónima", a través de su representación en autos, Procuradora señora Rodríguez Herranz y mediante exhorto al Juzgado de igual clase de Barcelona para notificar al demandado don José María Hill González, cuyo domicilio es el de la vivienda objeto de subasta y entregándose al Procurador actor para cuidar de su diligenciar.

La finca que se subasta es de la descripción siguiente:

Vivienda sita en calle Provenza, número 494, primero, puerta 2, de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona al tomo 2.066, libro 52, folio 20, finca número 3.089.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid a 21 de abril de 1999.—El Secretario.—Conforme el Magistrado-Juez.

Y sirva el presente de notificación a los demandados "Air Courier Service Company, Sociedad Anónima" y don José María Hill González, para el caso de que dicha notificación no se pueda realizar personalmente.

Y sirva el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado".»

Expido el presente en Madrid a 21 de abril de 1999.—La Secretaria, Esther Sáez-Benito Jiménez.—18.409.

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía reclamación cantidad número 506/1998, a instancia de la entidad

«Mc Cain España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Teresa Uceda Blasco, contra «Cabrera Núñez, Sociedad Limitada», en reclamación de la cantidad, y cuya demandada se encuentra en paradero desconocido, ha acordado notificar a dicha demandada, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En Madrid a 22 de marzo de 1999. Vistos por la ilustrísima doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 506/1998, en virtud de las facultades dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicta la siguiente sentencia,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Teresa Uceda Blasco, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de "Mc Cain España, Sociedad Anónima", condeno a "Cabrera Núñez, Sociedad Limitada", a abonar la cantidad de 1.893.375 pesetas con intereses legales desde la reclamación, con expresa imposición de las costas. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada «Cabrera Núñez, Sociedad Limitada», cuyo domicilio actual se ignora y haciéndoles saber que contra la anterior resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, a este Juzgado de Primera Instancia. Doy fe. Y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con el visto bueno de la señora Juez. En Madrid a 22 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Mar Ilundain Minondo.—El Secretario.—18.403.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid, en el expediente de quiebra voluntaria de la entidad «Ámbar Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima», seguido con el número 915/1997, se convoca a los acreedores reconocidos a Junta general, para graduación de los créditos, la cual tendrá lugar el día 8 de julio de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para general conocimiento de los acreedores de la entidad quebrada, expido el presente, que firmo en Madrid a 23 de abril de 1999.—La Secretaria.—18.339.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Mercedes de Mesa García, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 163/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra «Producciones M. Q., Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de junio de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal 4094, número 2403/0000/18/0163/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de julio de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Edificio construido sobre parcela 13 del proyecto de compensación del sector IV del SUP del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda, polígono «El Carralero», con una superficie edificada de 455 metros cuadrados sobre la parcela de 1.009 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, al tomo 2.290, libro 357, folio 197, registrat 19.081, inscripción octava.

Tipo de subasta: 132.000.000 de pesetas.

Dado en Majadahonda a 23 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Mercedes de Mesa García.—El Secretario.—18.454.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Mercedes Mesa García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 453/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentina, Caja Postal y Banco Hipotecario, contra don Domingo Casanova Márquez y doña María Soledad Noguera Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala